



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE MARISCAL CÁCERES.  
Jr. Grau N° 337 Telefax 042 545838  
JUANJUI

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 242 – 2012

Juanjui, 02 de Abril del 2012 .

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO PROVINCIAL DE  
MARISCAL CÁCERES – JUANJUI.

VISTO: El OFICIO N°001-J.D.V.L. "S.J.L."2012", de fecha 27 de Marzo de 2012, de la Sra. ISABEL TUANAMA MORI, en representación del comité de Vaso de Leche "Santa Rosa", del Caserío San Juan de Lagunas, peticionando el reconocimiento de su Junta Directiva;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 18 de Febrero de 2012, se crea la nueva Junta Directiva del Comité del Vaso de Leche "Santa Rosa" del Caserío San Juan de Lagunas, jurisdicción del Distrito de Juanjui, Provincia de Mariscal Cáceres, Región San Martín y en sesión de la misma fecha se eligió a la Junta directiva, la misma que sometida a elecciones directas y democráticas, recayendo la presidencia en la Sra. ISABEL TUANAMA MORI y otros directivos;

Que, es necesario establecer las condiciones del referido comité, para que en función a sus necesidades, cumplan con sus estatutos aprobados y de esta manera dar vida orgánica a esta organización;

Que, el inciso 2.2 del Art. 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que las facultades de los municipios es el de "Reconocer y Registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el Gobierno Local" al trabajar en beneficio y bienestar social de la población..."

Que, el artículo 73 inciso 5, artículo 113 inciso 6y7, y artículo de 117 de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en materia de la participación vecinal, textualmente dice que son competencias y funciones específicas de los gobiernos locales promover, apoyar y reglamentar la participación vecinal en el desarrollo local, a través de juntas vecinales, comités de gestión, asociaciones, organizaciones, entre otros.

Que, mediante Nota Informativa N° 0191-2012-MPMC-GSPS/CD-BSPA, emitido por el Gerente de Servicios y Programas Asistenciales, precisa que es una organización debidamente constituida y que se encuentra Registrado en el Padrón de Organizaciones Sociales de la Municipalidad.

Que, mediante Informe Legal N° 032-2012-MPMC-SM/OAJ, opina que se emita el acto administrativo correspondiente, reconociendo a la Nueva Junta Directiva del Comité Vaso de Leche "Santa Rosa" de San Juan de Lagunas, cuyos miembros se hallan descritos en el numeral 2.2. del presente informe Legal.

Y, con las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6° de la ley Orgánica de Municipalidades – ley N° 27972, concordante con las demás normas legales pertinentes y las visaciones respectivas.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES – JUANJUI

Web: [www.munijuanjui.go.pe](http://www.munijuanjui.go.pe) / email: [municipalidadjuanjui@msn.com](mailto:municipalidadjuanjui@msn.com) / Telef:042545838





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE MARISCAL CÁCERES.  
Jr. Grau N° 337 Telefax 042 545838  
JUANJUI

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 242 – 2012

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONOCER a la nueva Junta Directiva del comité de Vaso de Leche “Santa Rosa” del Caserío San Juan de Lagunas, del Distrito de Juanjui, Provincia de Mariscal Cáceres, Región San Martín, la misma que está constituida de la siguiente manera:

| CARGO          | NOMBRES Y APELLIDOS                |
|----------------|------------------------------------|
| Presidenta     | : Sra. Isabel Tuanama Mori         |
| Vicepresidente | : Sra. Flor Inés Llacsahuanga Vela |
| Secretaria     | : Sra. Liz Margot Vela Marin       |
| Tesorera       | : Sra. Ema Salazar Mozombite       |
| Fiscal         | : Sr. Beldad Rodríguez Salas       |
| Vocal 1°       | : Sra. Graciela Vásquez Dávila     |
| Vocal 2°       | : Sra. Isabel Vásquez Salazar      |

Artículo Segundo.- La presente Junta Directiva, tendrá una vigencia de dos (02) años, a partir de la fecha de su elección en Asamblea General de Socios, y deberá ser inscrito en los Registros de los Padrones de Organizaciones Sociales de la Municipalidad Provincial.

Artículo Tercero.- Que, la Gerencia de Servicios y Programas Sociales en lo sucesivo deberá conducir y orientar la elección de las justas directivas conformando para ello el Comité Electoral y estableciendo el período de duración de cada Junta Directiva; asimismo deberá elaborar un listado conteniendo la relación de las diferentes Juntas Directivas así como de sus miembros a efectos de llevar un adecuado control de las mencionadas juntas directivas.

Artículo Cuarto.- Que, se incluya en el nuevo TUPA de la entidad, el procedimiento de reconocimiento de Junta Directiva estableciendo los requisitos, costos de ser el caso y plazo de procedimiento.

Artículo Quinto.- HÁGASE de conocimiento de la presente resolución al Presidente del Comité y al Gerente de Servicios Sociales y Programas Asistenciales.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
MARISCAL CÁCERES - JUANJUI

Prof. Renán Saavedra Sandoval  
D.N.I. 00974279  
ALCALDE